



CONCEJO DELIBERANTE
General Paz N° 752
Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero
Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 502/2012

Visto

El convenio denominado “**Acuerdo de cooperación institucional, fiscal y financiero entre la Provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas bajo su jurisdicción**” de fecha 30 de agosto de 2012, rubricado por los señores Intendente Municipal -en su carácter de representante legal de la misma- y Gobernador de la Provincia de Córdoba.

Y Considerando

Que la iniciativa que se propone permitirá concertar y armonizar esfuerzos tendientes a mejorar el financiamiento de la Municipalidad;

Que como su articulado lo propone, el convenio permitirá consolidar la cooperación institucional, fiscal y financiera entre las jurisdicciones provincial y municipal.

Que así las cosas, el acto administrativo que por imperio de la Constitución Provincial -artículo 190- y de la Ley Orgánica Municipal 8.102 -artículo 183- se aprueba mediante el presente instrumento legal, es jurídicamente procedente.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- APRUEBASE, en los términos del artículo 190 de la Constitución Provincial y 183 de la ley 8.102, el convenio de fecha 30 de agosto de 2012, denominado “**Acuerdo de cooperación institucional, fiscal y financiero entre la provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas bajo su jurisdicción**”, suscripto entre los señores Intendente Municipal y Gobernador de la Provincia, el cual como Anexo I de la presente Ordenanza, en seis (06) fojas, forma parte integrante del presente.



CONCEJO DELIBERANTE
General Paz N° 752
Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero
Provincia de Córdoba

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 19 de Septiembre de 2012.-